

cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de diciembre de 1971 por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, al «Centro Femenino Cultural de Nazaret», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director del «Centro Femenino Cultural de Nazaret», dependiente de la iniciativa privada, de San Sebastián (Guipúzcoa), en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa, por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, al «Centro Femenino Cultural de Nazaret», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje, para la rama de Corte y Confección, Sección de Confección a Medida, en las especialidades de Modistería, Lencería y Ropa de niño, y para la rama de Delineantes, en la especialidad de Delineante de la construcción.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la iniciación o preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 17 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Ministerio del 14 de septiembre) para la rama de Corte y Confección, y por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del 26 de octubre) para la rama de Delineantes.

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial clasificados en la categoría de autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de San Sebastián, en la forma que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de diciembre de 1971 por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, a la Escuela Sindical de Formación Profesional de Peluquería de Señoras, de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Sindical de Formación Profesional de Peluquería de Señoras, de Burgos, dependiente de la Organización Sindical, en súplica de que se clasifique al Centro como Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Burgos, por la Sección Primera de Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, a la Escuela Sindical de Formación Profesional de Peluquería de Señoras, de Burgos.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje en la especialidad de Peluquero, de la rama de Peluquería y Estética.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la iniciación o preaprendizaje y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 17 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio del 8 de febrero).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificados en la categoría de autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de sus alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Burgos, en la forma que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de diciembre de 1971 por la que se autoriza a impartir con carácter de ensayo y experimentación el sexto curso de Educación General Básica en los Centros que se detallan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter de ensayo y experimentación, las enseñanzas del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1971-72.

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables, emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio.

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2459/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 1 de

junio («Boletín Oficial del Estado» del 18), este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del sexto curso de Educación General Básica, durante el presente año académico:

Provincia de Alicante

1. Colegio Nacional «Primo de Rivera», de Callosa de Segura.
2. Colegio Nacional «Cervantes», de Pego.
3. Escuela Graduada «Generalísimo Franco», de Alicante.
4. Colegio Nacional «Cristo de la Paz», de San Juan.

Provincia de Almería

1. Colegio Nacional de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Almería.
2. Colegio Nacional «Virgen del Pilar» (C. E. P. de la Diputación), de Almería.
3. Colegio Nacional «Alejandro Salazar», de Almería.
4. Escuela Comarcal de Huércal.

Provincia de Avila

1. Colegio Nacional «San Pedro Bautista», de Avila.
2. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, de Avila.

Provincia de Badajoz

1. Colegio Nacional «Francisco Franco», de Quintana de la Serena.
2. Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de Jerez de los Caballeros.
3. Colegio Nacional «Juan XXIII», de Zafra.
4. Colegio Nacional, femenino, «Lope de Vega», de Badajoz.
5. Colegio Nacional «San Francisco», de Almendralejo.
6. Colegio Nacional «Fernández y Marín», de Talarrubias.
7. Colegio Nacional «Santo Domingo», de Orellana la Vieja.
8. Escuela Graduada, mixta, «Nuestra Señora del Pilar», de Don Benito.
9. Escuela Graduada, mixta, «Virgen del Rosario», de Peñal-zordo.
10. Escuela Graduada, mixta, «Antonio Hernández Gil», de Puebla de Alcocer.
11. Colegio Nacional, mixto, «Cruz Valero», de Fuente del Maestro.
12. Escuela Graduada «Virgen de Guadalupe» (C. E. P. «Jesús Obrero»), de Badajoz.
13. Colegio Nacional «Francisco Valdés», de Don Benito.

Provincia de Baleares

1. Escuela Graduada, mixta, de Selva.

Provincia de Barcelona

1. Escuela Graduada (C. E. P. de la Asunción), de Hospitalet de Llobregat.
2. Escuela Graduada «Escuelas Casas» (C. E. P. Municipal), de Barcelona.
3. Colegio Nacional «San Jorge», de San Vicente dels Horts.
4. Agrupación Escolar, mixta, «Ramón y Cajal», de Prat de Llobregat.
5. Colegio no estatal «Garbí», de Espiugas de Llobregat.
6. Colegio Nacional «Santa María la Románica», de Sabadell.

Provincia de Burgos

1. Colegio Nacional «Cristo Rey», de Miranda de Ebro.
2. Colegio Nacional «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Provincia de Cáceres

1. Colegio Nacional «XXV Años de Paz», de Cáceres.
2. Escuela Graduada «Fernando el Católico», de Madrigalejo.
3. Colegio Nacional «Virgen de Argeme», de Coria.

Provincia de Castellón

1. Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de Vall de Uxó.

Provincia de Ciudad Real

1. Colegio Nacional, mixto, «Inmaculada», de Puertollano.
2. Colegio Nacional, mixto, número 1, de Daimiel.

Provincia de Córdoba

1. Colegio Nacional «Rosario Torres» (C. E. P. «San Alberto Magno»), de Córdoba.

Provincia de La Coruña

1. Colegio Nacional, mixto, «Curros Enríquez», de La Coruña.
2. Colegio Nacional «Concepción Arenal», de La Coruña.
3. Colegio Nacional «Santiago Apóstol», de Santiago de Compostela.

4. Colegio Nacional, mixto, de Rianjo.
5. Colegio Nacional «Ibáñez Martín», de El Ferrol del Caudillo.
6. Escuela Graduada «Reyes Católicos», de El Ferrol del Caudillo.
7. Colegio Nacional Comarcal de Carballo.
8. Escuela Graduada «Virgen del Mar» (C. E. P. «La Gándara»), de Narón.

Provincia de Cuenca

1. Colegio Nacional de Villamayor de Santiago.

Provincia de Gerona

1. Agrupación Escolar, mixta, «José Antonio», de Gerona.
2. Escuela Graduada, mixta, «San Inle», de Vidrieras.

Provincia de Granada

1. Colegio Nacional, mixto, «Gómez Moreno», de Granada.
2. Colegio Nacional «División Azul», de Granada.
3. Colegio Nacional «La Presentación», de Guadix.
4. Colegio Nacional «San Agustín», de Motril.

Provincia de Guipúzcoa

1. Colegio Nacional «Virgen de Arrata», de Eibar.
2. Colegio Nacional, mixto, «San Ignacio de Loyola», de San Sebastián.
3. Colegio no estatal «La Asunción de Nuestra Señora», de Mondragón.
4. Colegio Nacional Comarcal «San Andrés», de Mondragón.
5. Colegio Nacional «Romualdo de Toledo», de Herrera.
6. Colegio Nacional «Ostolaza», de Deva.
7. Colegio Nacional «José María del Moral», de Placencia de las Armas.
8. Colegio Nacional «Oquendo-Centenario», de San Sebastián.
9. Colegio Nacional «Mártires de Guadalupe», de Irún.
10. Escuela Graduada de Pasajes Ancho.

Provincia de Jaén

1. Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Andújar.
2. Colegio Nacional de Prácticas, masculino, Anejo a la Escuela Normal de Jaén.
3. Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Ubeda.
4. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, «Nuestra Señora de la Capilla», de Jaén.

Provincia de León

1. Colegio Nacional «Blanco Celsa», de Astorga.
2. Colegio no estatal «Santa María de Carbajal», de León.
3. Colegio Nacional «Santa María», de Astorga.
4. Agrupación Escolar «Hermandad Ferroviaria», de León.
5. Escuela Comarcal de Castrocontrigo.
6. Colegio no estatal «La Milagrosa», de León.
7. Colegio Nacional «San Isidoro», de León.
8. Agrupación Escolar «La Puebla», de Ponferrada.
9. Colegio Nacional «Campo Cruz», de Ponferrada.
10. Colegio Nacional «Manuel Fernández», de Fabero.
11. Colegio Nacional «Flores del Sil», de León.

Provincia de Lérida

1. Escuela Comarcal de Artesa de Segre.
2. Escuela Comarcal de Seo de Urgel.
3. Colegio de Prácticas, masculino, Anejo a la Escuela Normal de Lérida.
4. Colegio de Prácticas, femenino, Anejo a la Escuela Normal de Lérida.
5. Agrupación Escolar «Balafia», de Lérida.
6. Agrupación Escolar «Pardinas», de Lérida.
7. Colegio Nacional de Aicarrás.
8. Colegio Nacional «Cervantes», de Lérida.
9. Colegio Nacional de Balaguer.
10. Agrupación Escolar de Guissona.
11. Colegio Nacional de Almacellas.
12. Colegio Nacional de Tárrega.
13. Colegio Nacional de Pont de Suert.
14. Colegio Nacional de Pleyan de Porta.
15. Colegio Nacional de Pobla de Segur.

Provincia de Logroño

1. Colegio no estatal «Compañía de María», de Logroño.
2. Colegio Nacional «Divino Maestro», de Logroño.
3. Colegio Nacional Comarcal «Gregoria Artacho», de Cenicero.
4. Colegio Nacional de Rincón de Soto.
5. Colegio Nacional de Arnedo.

Provincia de Lugo

1. Agrupación Escolar «Menéndez Pelayo», de Lugo.
2. Colegio de Prácticas, femenino, Anejo de la Escuela Normal de Lugo.
3. Escuela Comarcal de Antas de Ulla.
4. Escuela Graduada, mixta, de Fonsagrada.

5. Escuela Comarcal de Taboada.
6. Colegio Nacional «Divino Maestro», de Lugo.
7. Colegio Nacional «Sagrado Corazón», de Lugo.

Provincia de Málaga

1. Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora del Carmen», de Málaga.
2. Escuela Hogar «La Marina», de Torre de Benagalbón.
3. Colegio Nacional de niños «Virgen Inmaculada», de Málaga.
4. Colegio Nacional, mixto, «Sagrada Familia», de Málaga.
5. Colegio Nacional de niñas «San Patricio», de Málaga.
6. Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de Málaga.
7. Colegio Nacional, mixto, «Miraflores de los Angeles», de Málaga.
8. Colegio Nacional «José Antonio», de Málaga.
9. Colegio Nacional, mixto, «Generalísimo», de Málaga.
10. Colegio Nacional, mixto, «Bergamin», de Málaga.
11. Colegio Nacional, mixto, «José Antonio Girón», de Fuengirola.
12. Colegio Nacional de niñas «Domingo Lozano», de Málaga.

Provincia de Melilla

1. Colegio Nacional de Prácticas, Anejo a la Escuela Normal «San Agustín», de Melilla.

Provincia de Navarra

1. Escuela Graduada, mixta, de Corella.
2. Colegio Nacional, mixto, «Elvira España», de Tudela.
3. Escuela Comarcal «Valle de Uzama», de Larrainzar.

Provincia de Orense

1. Colegio Nacional «Divino Maestro», de Orense.
2. Colegio Nacional «Virgen de Covadonga», de Orense.
3. Agrupación Escolar, mixta, de Verín.
4. Colegio Nacional de Prácticas, masculino, Anejo a la Escuela Normal de Orense.
5. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, Anejo a la Escuela Normal de Orense.

Provincia de Las Palmas

1. Colegio Nacional «León y Castillo», de Las Palmas.
2. Colegio Nacional «Jose Antonio», de Las Palmas.
3. Colegio Nacional «General Franco», de Las Palmas.
4. Colegio Nacional «Reyes Católicos», de Las Palmas.

Provincia de Pontevedra

1. Colegio Nacional Comarcal de Puentesarcas.
2. Agrupación Escolar mixta, «Encina Diéguez», de Redondela.
3. Escuela Comarcal de San Roque-Calairo, Villanueva de Arosa.
4. Colegio Nacional «Alvarez Limasés», de Pontevedra.
5. Colegio no estatal «Salmar», de Vigo.
6. Colegio Nacional «Virgen del Rocío», de Bouzas-Vigo.
7. Escuela Graduada «Grupo del Couto» (C. E. P.), de Vigo.
8. Colegio no estatal «El Divino Salvador», de Corujo-Vigo.
9. Colegio Nacional, mixto, «Doctor Fleming», de Vigo.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

1. Colegio Nacional, femenino, «General Franco», de Santa Cruz de Tenerife.

Provincia de Santander

1. Escuela Graduada mixta, dependiente del C. E. P. «Cristalería Española», de Vioño de Piélagos.
2. Escuela Graduada «Círculo Católico», de Santander.

Provincia de Segovia

1. Colegio Nacional, mixto, de Cuéllar.
2. Colegio Nacional, mixto, de Cantalejo.
3. Colegio Nacional, mixto, «Martín Chico», de Segovia.
4. Colegio Nacional, mixto, de Villalpando.
5. Escuela Graduada mixta, de Navas de Oro.
6. Escuela Graduada mixta, de Ayllón.

Provincia de Sevilla

1. Escuela Graduada «Sagrado Corazón» (C. E. P. «Esclavas del Sagrado Corazón»), de Sevilla.
2. Colegio Nacional, mixto, «Manuel Siurot», de la Roda de Andalucía.
3. Colegio Nacional «San Juan de Ribera», de Sevilla.
4. Colegio Nacional, mixto, «Reina Fabiola», de Alcalá de Guadaíra.
5. Colegio Nacional «Rector Mota Salado», de Sevilla.
6. Escuela Graduada «San Francisco de Sales», de Morón de la Frontera.
7. Colegio Nacional «Cervantes», de Alcalá de Guadaíra.
8. Colegio Nacional, mixto, «Nuestra Señora de la Soledad», de Cantillana.

9. Agrupación Escolar, mixta, «Ruperto Escobar», de Umbrete.
10. Colegio Nacional «Menéndez Pidal», de Torreblanca la Nueva.
11. Colegio Nacional «Padre Manjón», de Sevilla.
12. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, Anejo a la Escuela Normal «Nebrija», de Sevilla.
13. Colegio Nacional Comarcal «Cerro de San Juan», de Coria del Río.

Provincia de Soria

1. Colegio Nacional de Prácticas, Anejo a la Escuela Normal de Soria.

Provincia de Teruel

1. Agrupación Escolar, mixta, «Ibañez Trujillo», de Andorra.
2. Colegio Nacional, mixto, «Nuestra Señora de los Pueyos», de Alcañiz.

Provincia de Toledo

1. Escuela Graduada de Prácticas, femenina, Anejo a la Escuela Normal de Toledo.

Provincia de Valencia

1. Colegio Nacional «Nuestra Señora de Begoña», de Sagunto.
2. Colegio Nacional «Vicente Mortes», de Paterna.
3. Colegio Nacional «San Juan Evangelista», de Masamagrell.
4. Colegio Nacional «Cervantes», de Valencia.
5. Colegio Nacional «Cervantes», de Paterna.
6. Colegio Nacional «María de la O Martínez-Bordiu Franco», de Paiporta.
7. Escuela Comarcal «La Baronia», de Gilet.
8. Escuela Graduada, mixta, «San Antonio Abad», de Canals.
9. Colegio Nacional «Santísimo Sacramento», de Almacera.
10. Colegio Nacional «Sánchez Taberner», de Aldaya.
11. Colegio Nacional «Cervantes», de Sueca.
12. Colegio Nacional «Jaime I», de Valencia.
13. Colegio Nacional «Lope de Vega», de Torrente.
14. Escuela Graduada mixta, «Virgen del Milagro», de Rafelbuñol.

Provincia de Valladolid

1. Colegio Nacional «Beata Rafaela María», de Valladolid.
2. Colegio Nacional «San José», de Valladolid.
3. Colegio Nacional de niños «Santiago López», de Valladolid.
4. Escuela Graduada «Sagrario Amo», de Valladolid.
5. Colegio Nacional «González Regueral», de Valladolid.

Provincia de Vizcaya

1. Escuela Graduada (C. E. P. «Esclavas del Sagrado Corazón») de Zorroza, Bilbao.
2. Colegio Nacional de niñas (C. E. P. «Sagrado Corazón»), de Bilbao.
3. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», de Basauri.
4. Colegio Nacional «General Zumalacárregui», de Bilbao.
5. Escuela Graduada (C. E. P. «Esclavas del Sagrado Corazón»), de Santurce.
6. Colegio Nacional «General Mola», de Sestao.
7. Colegio Nacional «Virgen del Mar», de Santurce.
8. Colegio Nacional «San Juan Bautista», de Musques.
9. Colegio Nacional «El Pilar», de Baracaldo.
10. Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», de Portugalete.
11. Colegio Nacional «Antonio Trueba», de Labaluga, Sopuerta.
12. Colegio Nacional «San Francisco», de Bilbao.
13. Colegio Nacional «San Francisco», de Bermeo.
14. Colegio Nacional «Larrea», de Baracaldo.
15. Colegio Nacional «García Rivero», de Bilbao.
16. Colegio Nacional mixto, «Nuestra Señora de Begoña», de Sestao.
17. Colegio Nacional «Luis Briñas», de Bilbao.
18. Colegio Nacional «Rontegui», de Baracaldo.
19. Colegio Nacional de Prácticas, masculino, Anejo a la Escuela Normal de Bilbao.
20. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, Anejo a la Escuela Normal de Bilbao.
21. Colegio Nacional «El Carmen» (C. E. P. «Altos Hornos»), de Baracaldo.
22. Colegio Nacional «Cervantes», de Bilbao.

Provincia de Zamora

1. Colegio Nacional de Prácticas, femenino, Anejo a la Escuela Normal de Zamora.
2. Colegio Nacional «La Hispanidad», de Zamora.

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el sexto curso, con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectiva.

Tercero.—De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 23 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que hubieran verificado sin tal carácter.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca el premio «Eduardo Dato» para el año 1972, sobre investigación de cualquiera de las materias que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de mayo de 1970 crea el premio «Eduardo Dato» con el fin de recompensar los trabajos de investigación de cualquiera de las materias relacionadas con la competencia de este Departamento ministerial, estableciéndose en dicha disposición que el referido premio será otorgado anualmente.

En su virtud, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca para 1972 el premio «Eduardo Dato», que se otorgará el 8 de mayo del presente año y que está dotado con la cifra de 100.000 pesetas.

Segundo.—Se concederá al mejor libro de autor español, editado por primera vez en nuestro país entre las fechas de 1 de enero de 1971 y 31 de marzo de 1972, cuyo contenido esencial sea materia relacionada con cualquiera de las que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

Tercero.—Lo otorgará un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Ilustrísimo señor Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo del presente año. Si las obras presentadas no reuniesen los valores exigidos el premio se puede declarar desierto.

Quinto.—Los libros deberán presentarse por duplicado en el Registro General del Ministerio, dirigiéndolos al Jefe del Gabinete de Relaciones Públicas, antes de las trece horas del último día laborable del mes de marzo del presente año.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Utrera Molina.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T.-658.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en avenida José Antonio, 19, Madrid, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia de 75 a 125 KVA. del centro de transformación número 1 de Malpartida de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 18 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—230-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T.-1.908.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, Intemperie, de 25 KVA. a 13.200 ± 5-10% 230-133 V. sobre uno de los apoyos de la línea Casares de las Hurdas a Huerta para electrificación de la Alquería de Casarrubias, término municipal de Casares de las Hurdas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 18 de enero de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—237-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización y declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Puerto Real.
Final de la misma: Subestación Santo Domingo.
Tensión de servicio: 66 KV.
Tipo de la línea: Aérea, trifásica, doble circuito, aislador de cadena y postes metálicos.
Longitud en kilómetros: 22,165.
Conductor: Aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados.
Material: Nacional.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 23 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—661-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera: